

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXII •

13 DE MAYO DE 2025

• NÚMERO 15

SUMARIO

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	2
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	2
III.1.1. Personal Docente Contratado	2
Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.	2
Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.....	11
Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.....	35
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	41

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A
CURSO 2025/2026**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el fin de incorporar a la Universidad a profesionales para desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencias en las necesidades docentes objeto de concurso, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Asociado/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

III.- 1.- Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de

la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor asociado, código SIA 203106), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.
- d) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias especificadas en la base II. c) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la plaza.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).

- b) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada

por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI),

para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

VII.- Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

VIII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Exposición oral	0 – 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 8 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $6 \times 5/8 = 3,75$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	130525/ASO/001	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Antropología Social y Psicología Social	FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Psicólogo/a social, Politólogo, Sociólogo/a	Teoría de la Organización Introducción a la Psicología Social Comportamiento Organizativo: Perspectivas Ortodoxas y Heterodoxas	Mañana/Tarde
1	130525/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Antropología Social y Psicología Social	FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Psicólogo/a Social, Técnico/a en Intervención Social	Procesos de socialización Procesos psicosociales básicos Psicosociología de la salud Comportamiento organizativo: perspectivas ortodoxas y heterodoxas	Mañana/Tarde
1	130525/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Antropología Social y Psicología Social	FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Psicólogo/a social, Psicólogo/a, Mediador/a	Psicología Social del conflicto y la negociación Psicología Social del turismo Análisis de la violencia en los medios de comunicación Intervención en violencia social: familia, escuela, trabajo, juventud y violencia de género	Mañana/Tarde
1	130525/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Antropología Social y Psicología Social	FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Psicólogo/a Social, Sociólogo/a	Procesos de socialización Psicología Social de los grupos y de las relaciones intergrupales	Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	130525/ASO/005	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Antropología Social y Psicología Social	FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Psicólogo/a Social, Coordinador/a o Director General de Área social o de Salud	Introducción a la Psicología Social Modalidades y prácticas del consumo turístico Intervención frente a la exclusión social: un análisis crítico	Tarde
1	130525/ASO/006	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Antropología Social y Psicología Social	FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Psicólogo/a social, Psicólogo/a	Psicosociología política, Introducción a la Psicología Social Análisis e intervención psicosocial ante la diversidad social y cultura	Tarde
1	130525/ASO/007	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Penal	Derecho Procesal y Derecho Penal	FACULTAD DE DERECHO	Abogado/a ejerciente	Práctica Penal; Oratoria y Juicios Simulados I: Jurisdicciones civil y penal Derecho Penal II. Parte especial	Mañana y Tarde
1	130525/ASO/008	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Logopeda y Lingüística	Intervención logopédica en los trastornos del lenguaje de etiología neurológica Intervención logopédica en las disartrias Evaluación e intervención clínica y neuropsicológica en personas mayores	Mañana y Tarde

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	130525/ASO/009	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Neuropsicólogo	Evaluación, diagnóstico e intervención neuropsicológica en el envejecimiento sano y patológico. Práctica Clínica II: Intervención neurocognitiva y social Prácticas externas.	Tarde

Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de enero de 2024, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (sede.ucm.es → catálogo de procedimientos→ PDI→ proceso selectivo de profesor ayudante doctor, código SIA 2309437), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es>, Ayuda.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les

corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del

cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

- d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII., así como los criterios y baremos de la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones tanto de forma presencial como híbrida, en la medida en que los medios lo posibiliten y así lo decida el/la Presidente/a. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática. En tal caso, el/la Secretario/a de la Comisión deberá adoptar las medidas que considere necesarias para asegurar la identidad de los candidatos que actúen a distancia. Dichos candidatos, durante esta fase, serán responsables de la correcta retransmisión y visualización en tiempo real de su participación en el acto.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección.

La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 8 puntos (7 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación, con el sello de registro visible, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado. Si ningún otro candidato ha obtenido la puntuación mínima, el Vicerrectorado con competencias en la materia de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución, que será notificada a la Presidencia de la Comisión de selección y a los/as candidatos/as admitidos/as que no hayan renunciado, ordenando a la Comisión que elabore una nueva propuesta siguiendo las siguientes instrucciones:

- Partiendo de las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a antes de aplicar el criterio de proporcionalidad, la Comisión eliminará las correspondientes a aquellos candidatos que hayan renunciado a la propuesta.
- En caso necesario, la Comisión aplicará el criterio de proporcionalidad al resto de puntuaciones.
- Los/as candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica.

- Una vez realizada y evaluada la exposición oral, la Comisión publicará la nueva propuesta.
- Contra esta nueva propuesta, las personas interesadas podrán presentar reclamación de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

VII.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
- 1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.

6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.

- 6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- 6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II**FACULTAD DE BELLAS ARTES****Código de la plaza: 130525/PAD/001****Departamento de Dibujo y Grabado**

Área de conocimiento: Dibujo

Perfil: Dibujo, Grabado

Nº de plazas: 3

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BULLÓN DE DIEGO, JOSÉ MARÍA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	DE MIGUEL ÁLVAREZ, LAURA	PCD	UCM
Vocal	MAESTRO GRAU, CAROLINA	PPL	UPV
Vocal	GARCÍA PROSPER, BEATRIZ	TU	UPV
Vocal	DOPICO CASTRO, MARCOS	TU	UVI
Presidente/a Suplente	HORCAJADA GONZÁLEZ, RICARDO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	CUEVAS RIAÑO, MARÍA DEL MAR	PCD	UCM
Primer suplente	DOMÍNGUEZ ESCALONA, DAVID	PAD	UGR
Segundo suplente	GARCÍA LÓPEZ, ANA MARÍA	TU	UGR
Tercer suplente	GARCÍA MURIANA, CARMEN	TU	UMU

FACULTAD DE BELLAS ARTES**Código de la plaza: 130525/PAD/002****Departamento de Dibujo y Grabado**

Área de conocimiento: Dibujo

Perfil: Dibujo, Grabado

Nº de plazas: 3

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, MARGARITA MARÍA	TU	UCM
Secretario/a Titular	VARAS ÁLVAREZ, JORGE	PCD	UCM
Vocal	DOMÍNGUEZ ESCALONA, DAVID	PAD	UGR
Vocal	MÍNGUEZ GARCÍA, HORTENSIA	PPL	UPV
Vocal	MAESTRO GRAU, MARÍA CAROLINA	PPL	UPV
Presidente/a Suplente	PAPAGUEORGUIU GARCÍA, ARIS ALFONSO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	PPL	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	FREIRE SANTA CRUZ, RAMÓN JOSÉ	TU	UCLM
Segundo suplente	LÓPEZ RUBIÑO, DAVID	PPL	UGR
Tercer suplente	ESGUEVA LÓPEZ, MARÍA VICTORIA	TU	UPV

FACULTAD DE BELLAS ARTES**Código de la plaza: 130525/PAD/003****Departamento de Dibujo y Grabado**

Área de conocimiento: Dibujo

Perfil: Dibujo, Grabado

Nº de plazas: 4

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	DE IRACHETA MARTÍN, MARÍA	PCD	UCM
Secretario/a Titular	TEJEDOR LÓPEZ, IGNACIO	PAD	UCM
Vocal	DE CÓRDOBA SERRANO, MARÍA JOSÉ	TU	UGR
Vocal	GARCÍA RAMS, MARÍA SUSANA	TU	UPV
Vocal	NARANJO MACÍAS, ANDRÉS JESÚS	PPL	UGR
Presidente/a Suplente	FERNÁNDEZ GIBELLINI, LAURA	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	PARDO ORDOÑEZ, MIGUEL ÁNGEL	PCD	UCM
Primer suplente	GÓMEZ CREMADES, ANA MARÍA	PPL	UGR
Segundo suplente	DOPICO CASTRO, MARCOS	TU	UVI
Tercer suplente	RODRÍGUEZ LEÓN, ALEJANDRO	TU	UPV

FACULTAD DE BELLAS ARTES**Código de la plaza: 130525/PAD/004****Departamento de Diseño e Imagen**

Área de conocimiento: Dibujo

Perfil: Diseño

Nº de plazas: 6

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MARTÍN FRANCÉS, AGUSTÍN	TU	UCM
Secretario/a Titular	SÁNCHEZ COTERÓN, LARA	PAD	UCM
Vocal	ESTEVE SENDRA, MARÍA CONSUELO	PPL	UPV

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	CRUZ GARCÍA, CAYETANO JOSÉ	TU	UEX
Vocal	MATESANZ MUÑOZ, AMAYA	PAD	URJC
Presidente/a Suplente	MUNÁRRIZ ORTIZ, JAIME	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA RAMOS, MARÍA CONSUELO	TU	UCM
Primer suplente	GARRIÉ-FAGET GUEVARA, MÓNICA GRACIELA	PAD	URJC
Segundo suplente	DÍAZ GARCÍA, DIEGO JOSÉ	TU	UJI
Tercer suplente	CALVO ANDRÉS, MIGUEL ÁNGEL	PPL	URJC

FACULTAD DE BELLAS ARTES**Código de la plaza: 130525/PAD/005****Departamento de Diseño e Imagen**

Área de conocimiento: Dibujo

Perfil: Imagen

Nº de plazas: 4

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	CUEVAS MARTÍN, JOSÉ	TU	UCM
Secretario/a Titular	DIEHL LÓPEZ, VICTORIA EUGENIA	PAD	UCM
Vocal	VERTEDOR ROMERO, JOSÉ ANTONIO	PPL	URJC
Vocal	ROQUE LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	PCD	UCLM
Vocal	DE LA RUBIA GÓMEZ-MORÁN, ANDREA	PPL	URJC
Presidente/a Suplente	TROBAT BERNIER, RAFAEL	TU	UCM
Secretario/a Suplente	PRADILLA BARRERO, NURIA	PCD	UCM
Primer suplente	DEL JUNCO GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ	PPL	UMA
Segundo suplente	TEJEDA GARCÍA, CARLOS	PCD	URJC
Tercer suplente	DURÁN DOMÍNGUEZ, GUADALUPE	PCD	UEX

FACULTAD DE BELLAS ARTES**Código de la plaza: 130525/PAD/006****Departamento de Diseño e Imagen**

Área de conocimiento: Dibujo

Perfil: Representación visual

Nº de plazas: 3

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RUIZ MOLLA, ITZIAR	TU	UCM
Secretario/a Titular	MUÑOZ ASENSIO, TOMÁS	PAD	UCM
Vocal	NAVARRO FERNÁNDEZ, ANTONIO	TU	USAL
Vocal	ADSUARA RUIZ, MANUEL	PPL	UZA
Vocal	PEIRÓ VITORIA, ANDREA	PAD	UPV
Presidente/a Suplente	SÁNCHEZ OROZCO, CLAUDIA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	IGLESIAS GARCÍA, RICARDO	PPL	UCM
Primer suplente	WALLISER MARTÍN, MARÍA LUISA	PAD	URJC
Segundo suplente	PRIETO DÁVILA, PABLO ROGER	PCD	URJC
Tercer suplente	GÓMEZ SÁNCHEZ, DIEGO	PAD	UCLM

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Código de la plaza: 130525/PAD/007

Departamento de Escultura y Formación Artística

Área de conocimiento: Escultura

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	MAYO VEGA, LUIS MANUEL	TU	UCM
Secretario/a Titular	ROMERO PALOMINO, MARÍA JESÚS	TU	UCM
Vocal	NOGALEDO GÓMEZ, LAURA	TU	USE
Vocal	AGUILAR GALEA, JOSÉ ANTONIO	TU	USE
Vocal	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO	PAD	ULL
Presidente/a Suplente	ALVARIÑO BELINCHÓN, ÓSCAR CÉSAR	TU	UCM
Secretario/a Suplente	OLANO SANS, ANA MARÍA	PCD	UCM
Primer suplente	LINAZA IGLESIAS, MARTA	TU	URJC
Segundo suplente	PÉREZ CONESA, ITAHISA	PCD	ULL
Tercer suplente	PLANAS ROSELLÓ, MIGUEL ÁNGEL	CU	UBA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Código de la plaza: 130525/PAD/008

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Teoría de la comunicación

Nº de plazas: 2

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA TOJAR, LUIS	PCD	UCM
Secretario/a Titular	TESO ALONSO, GEMMA	PAD	UCM
Vocal	JIMÉNEZ CABELLO, JOSÉ MANUEL	PPL	UGR
Vocal	LEÓN MEJÍA, ANA	PPL	USAL
Vocal	VICENTE MARIÑO, MIGUEL	TU	UVA
Presidente/a Suplente	FERNÁNDEZ ZUBIETA, ANA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	CASAS MAS, BELÉN	PCD	UCM
Primer suplente	RUIZ CALLADO, RAÚL	CU	UAL
Segundo suplente	BECERRIL RUIZ, DIEGO	CU	UGR
Tercer suplente	MORÉ CORRAL, MARÍA PALOMA	TU	UDC

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Código de la plaza: 130525/PAD/009

Departamento de Ciencia Política y de la Administración

Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Perfil: Administración pública

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	HERNÁNDEZ CORROCHANO, DAVID	PPL	UCM
Secretario/a Titular	CASANI HERRANZ, ALFONSO CARLOS	PAD	UCM
Vocal	ROMÁN MASEDO, LAURA	TU	UDC
Vocal	ARENILLA SÁEZ, MANUEL	CU	URJC
Vocal	NAVARRO GÓMEZ, CARMEN	TU	UAM
Presidente/a Suplente	LUPATO GARCÍA, FABIO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	RAMOS ROLLÓN, M ^a LUISA	TU	UCM
Primer suplente	FERRARO CIBELLI, AGUSTÍN E.	TU	USAL
Segundo suplente	HARGUINDÉGUY, JEAN BAPTISTE	TU	UPO
Tercer suplente	VALLE ESCOLANA, RAQUEL	PAD	UV

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**Código de la plaza: 130525/PAD/010****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Perfil: Comportamiento político

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ROMÁN MARUGAN, PALOMA	TU	UCM
Secretario/a Titular	GÓMEZ BRUNA, DIANA	PAD	UCM
Vocal	LAGARES DÍEZ, M ^a NIEVES	TU	USC
Vocal	RIERA SAGRERA, PEDRO	TU	UCAR
Vocal	GUTIÉRREZ VILLALTA, JESÚS	PAD	UCLM
Presidente/a Suplente	DEL CAMPO GARCÍA, M ^a ESTHER	CU	UCM
Secretario/a Suplente	BENEITEZ ROMERO, M ^a BENITA	PCD	UCM
Primer suplente	MOLINA ÁLVAREZ-DE CIENFUEGOS, IGNACIO	PCD	UAM
Segundo suplente	GARCÍA MARÍN, IGNACIO	PPL	UAH
Tercer suplente	SÁNCHEZ VITORES, IRENE	PPL	URJC

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**Código de la plaza: 130525/PAD/011****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Perfil: Gestión pública

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	HERNÁNDEZ CORROCHANO, DAVID	PPL	UCM
Secretario/a Titular	CASANI HERRANZ, ALFONSO CARLOS	PAD	UCM
Vocal	ROMÁN MASEDO, LAURA	TU	UDC
Vocal	ARENILLA SÁEZ, MANUEL	CU	URJC
Vocal	NAVARRO GÓMEZ, CARMEN	TU	UAM
Presidente/a Suplente	LUPATO GARCÍA, FABIO	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	RAMOS ROLLÓN, M ^a LUISA	TU	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	FERRARO CIBELLI, AGUSTÍN E.	TU	USAL
Segundo suplente	HARGUINDÉGUY, JEAN BAPTISTE	TU	UPO
Tercer suplente	VALLE ESCOLANA, RAQUEL	PAD	UV

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**Código de la plaza: 130525/PAD/012****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Perfil: Políticas públicas

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	LOMBARDO, EMANUELA	CU	UCM
Secretario/a Titular	VELÁZQUEZ VIDAL, CRISTINA	PCD	UCM
Vocal	JARAÍZ GULÍAS, ERIKA	TU	USC
Vocal	GARCÍA VEGAS, RICARDO MANUEL	PCD	URJC
Vocal	DEL PALACIO MARTÍN, JORGE	TU	URJC
Presidente/a Suplente	MILLÁN ACEBEDO, NATALIA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	SANCHEZ REINÓN, MANUEL	PCD	UCM
Primer suplente	NATERA PERAL, ANTONIO	TU	UCAR
Segundo suplente	ORTEGA RUIZ, MANUELA	TU	UJA
Tercer suplente	PÉREZ NIEVAS MONTIEL, SANTIAGO	PCD	UAM

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**Código de la plaza: 130525/PAD/013****Departamento de Ciencia Política y de la Administración**

Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración

Perfil: Teoría política

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ROMÁN MARUGÁN, PALOMA	TU	UCM
Secretario/a Titular	GÓMEZ BRUNA, DIANA	PAD	UCM
Vocal	LAGARES DIEZ, MARÍA NIEVES	TU	USC

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	RIERA SAGRERA, PEDRO	TU	UCAR
Vocal	GUTIÉRREZ VILLALTA, JESÚS	PAD	UCLM
Presidente/a Suplente	DEL CAMPO GARCÍA, MARÍA ESTHER	CU	UCM
Secretario/a Suplente	BENITEZ ROMERO, MARÍA BENITA	PCD	UCM
Primer suplente	MOLINA-ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS, IGNACIO	PCD	UAM
Segundo suplente	GARCÍA MARÍN, IGNACIO	PPL	UAH
Tercer suplente	SÁNCHEZ VITORES, IRENE	PPL	URJC

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Código de la plaza: 130525/PAD/014

Departamento de Sociología Aplicada

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Sociología. Grupos sociales

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	LAHERA SÁNCHEZ, ARTURO	TU	UCM
Secretario/a Titular	SALIDO CORTÉS, OLGA	TU	UCM
Vocal	GARZÓN GUILLÉN, LUIS	PCD	UBU
Vocal	SIGALAT SIGNES, ENRIC	PPL	UV
Vocal	CLAVERO MIRA, ESTHER	PAD	UA
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ MOURE, OLGA	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	RODRÍGUEZ SÁEZ, ARTURO	PAD	UCM
Primer suplente	PEREZ CARAMES, ANTIA	PCD	UDC
Segundo suplente	CALO GARCÍA, ESTEFANÍA	PAD	UDC
Tercer suplente	BELLOT DOMENECH, CRISTINA	TU	UV

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Código de la plaza: 130525/PAD/015

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Políticas de igualdad de género

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GORDO LÓPEZ, ÁNGEL JUAN	TU	UCM
Secretario/a Titular	ARROYO MENÉNDEZ, MILLÁN	TU	UCM
Vocal	PASTOR YUSTE, RAQUEL	TU	UCA
Vocal	JAREÑO RUIZ, DIANA	PPL	UA
Vocal	CARO CABRERA, MANUEL JESÚS	TU	USE
Presidente/a Suplente	PUENTE BIENVENIDO, HÉCTOR	PAD	UCM
Secretario/a Suplente	BALLESTEROS DONCEL, ESMERALDA	TU	UCM
Primer suplente	MASSÓ LAGO, MATILDE	TU	UDC
Segundo suplente	DEL PINO ESPEJO, MARÍA JOSÉ	TU	UPO
Tercer suplente	TORRES ALBERO, CRISTOBAL	CU	UAM

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Código de la plaza: 130525/PAD/016

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Sexualidades

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA SELGAS, FERNANDO	CU	UCM
Secretario/a Titular	GARCÍA ARNAU, ALBERT	PAD	UCM
Vocal	PEDREÑO CÁNOVAS, ANDRÉS	TU	UMU
Vocal	MARTÍNEZ BUJÁN, RAQUEL	TU	UDC
Vocal	MARTÍN PALOMO, MARÍA TERESA	TU	UAL
Presidente/a Suplente	TOVAR MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ	TU	UCM
Secretario/a Suplente	MESEGUER GANCEDO, PABLO	PAD	UCM
Primer suplente	GRAU MUÑOZ, ARÁNZAZU	TU	UV
Segundo suplente	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA	PCD	UNED
Tercer suplente	PÉREZ DE GUZMÁN PADRÓN, SOFÍA	TU	UCA

FACULTAD DE DERECHO

Código de la plaza: 130525/PAD/017

Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho

Área de conocimiento: Derecho Romano

Perfil: Derecho penal romano

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PARICIO SERRANO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Secretario/a Titular	FERNÁNDEZ CANO, ANA CRISTINA	PCD	UCM
Vocal	LÓPEZ-BARAJAS MIRA, MARÍA ROSA	TU	UGR
Vocal	CUENA BOY, FRANCISCO	CU	UCA
Vocal	SAINZ ROBLES, SANTIAGO	PAD	UPV/EHU
Presidente/a Suplente	GONZÁLEZ ROMANILLOS, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	GARCÍA GERBOLES, LORNA	PCD	UCM
Primer suplente	FERNÁNDEZ BAQUERO, MARÍA EVA	CU	UGR
Segundo suplente	CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ, SANTIAGO	TU	URJC
Tercer suplente	PÉREZ LÓPEZ, XESÚS	TU	URJC

FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

Código de la plaza: 130525/PAD/018

Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Perfil: Econometría aplicada

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	ESCOT MANGAS, LORENZO	CU	UCM
Secretario/a Titular	PÉREZ ALONSO, ALICIA	PCD	UCM
Vocal	IGLESIAS VÁZQUEZ, EMMA MARÍA	CU	UDC
Vocal	SÁNCHEZ ANDRÉS, ANTONIO	TU	UV
Vocal	GÁMEZ MARTÍNEZ, MATÍAS	TU	UCLM
Presidente/a Suplente	GRAU CARLES, PILAR	CU	UCM
Secretario/a Suplente	ALIENDE POVEDANO, IGNACIO	PAD	UCM
Primer suplente	GULLÉN SOLER, ÁNGEL	PPL	UV
Segundo suplente	DE CASTRO ROMERO, LIDIA	PAD	URJC
Tercer suplente	PATÍÑO RODRÍGUEZ, DAVID	TU	USE

FACULTAD DE FARMACIA**Código de la plaza: 130525/PAD/019****Departamento de Fisiología**

Área de conocimiento: Fisiología

Perfil: Fisiología de la digestión

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PRIETO OCEJO, DOLORES	CU	UCM
Secretario/a Titular	PAREDES ROYANO, SERGIO DAMIÁN	TU	UCM
Vocal	ALONSO GORDO, MARÍA JESÚS	CU	URJC
Vocal	PLAZA CARRIÓN, MIGUEL ÁNGEL	CU	UZA
Vocal	SEGARRA IRLES, GLORIA VICENTA	TU	UV
Presidente/a Suplente	RIVERA DE LOS ARCOS, LUIS	CU	UCM
Secretario/a Suplente	MUÑOZ PICOS, MERCEDES	PAD	UCM
Primer suplente	GARCÍA REDONDO, ANA BELÉN	PPL	UAM
Segundo suplente	BLANCO RIVERO, JAVIER	TU	UAM
Tercer suplente	DE LA VILLA POLO, PEDRO	CU	UAH

FACULTAD DE FARMACIA**Código de la plaza: 130525/PAD/020****Departamento de Salud Pública y Materno-Infantil**

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Perfil: Farmacoepidemiología

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	LÓPEZ DE ANDRÉS, ANA ISABEL	CU	UCM
Secretario/a Titular	ZAMORANO LEÓN, JOSÉ JAVIER	PCD	UCM
Vocal	ASÚNSOLO DEL BARCO, ÁNGEL	TU	UAH
Vocal	ÁLVARO MECA, LUIS ALEJANDRO	TU	URJC
Vocal	JIMÉNEZ TRUJILLO, MARÍA ISABEL	TU	URJC
Presidente/a Suplente	JIMÉNEZ GARCÍA, RODRIGO	CU	UCM
Secretario/a Suplente	CUADRADO CORRALES, NATIVIDAD	PAD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Primer suplente	ESTEBAN HERNÁNDEZ, JESÚS	TU	URJC
Segundo suplente	DEL BARRIO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	TU	URJC
Tercer suplente	GALLARDO PINO, CARMEN	TU	URJC

FACULTAD DE FILOSOFÍA**Código de la plaza: 130525/PAD/021****Departamento de Filosofía y Sociedad**

Área de conocimiento: Filosofía

Perfil: Filosofía de la Historia

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	VILLACAÑAS BERLANGA, JOSÉ LUIS	CU	UCM
Secretario/a Titular	RIVERA GARCÍA, ANTONIO	CU	UCM
Vocal	MARAGUAT IDARRIAGA, EDGAR	TU	UV
Vocal	CANTARINO SÚÑER, ELENA	TU	UV
Vocal	MELONI GONZÁLEZ, CAROLINA	PAD	UAH
Presidente/a Suplente	SÁNCHEZ MADRID, NURIA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	MARTÍNEZ MATIAS, PALOMA	PCD	UCM
Primer suplente	ACOSTA IGLESIAS, LORENA	PAD	ULL
Segundo suplente	DE MURCIA CONESA, ANTONIO	PPL	UA
Tercer suplente	GARCÍA PÉREZ, MARÍA	PAD	UVA

FACULTAD DE FILOSOFÍA**Código de la plaza: 130525/PAD/022****Departamento de Filosofía y Sociedad**

Área de conocimiento: Filosofía

Perfil: Filosofía medieval

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RIVERA GARCÍA, ANTONIO	CU	UCM
Secretario/a Titular	FORTE MONGE, JUAN MANUEL	TU	UCM
Vocal	FORTANET FERNÁNDEZ, JOAQUÍN	PCD	UZA

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Vocal	RUIZ CALLEJÓN, ENCARNACIÓN	TU	UGR
Vocal	FERNÁNDEZ GUERRERO, OLAYA	PCD	UR
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ MATIAS, PALOMA	PCD	UCM
Secretario/a Suplente	CATALINA GALLEGU, CRISTINA	PAD	UCM
Primer suplente	BURGOS DÍAZ, ELVIRA	TU	UZA
Segundo suplente	BALTAR GARCÍA-PEÑUELA, ERNESTO	PCD	URJC
Tercer suplente	TRAPANESE, ELENA	PPL	UAM

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Código de la plaza: 130525/PAD/023

Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea

Área de conocimiento: Historia Contemporánea

Perfil: Historia contemporánea

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	RODRÍGUEZ LÓPEZ, CAROLINA	TU	UCM
Secretario/a Titular	TREGLIA, EMANUELE	PAD	UCM
Vocal	LARIO GONZÁLEZ, ÁNGELES	CU	UNED
Vocal	PARÍS MARTÍN, ÁLVARO	PPL	USAL
Vocal	DÍAZ FREIRE, JOSÉ JAVIER	TU	UPV/EHU
Presidente/a Suplente	DEL MORAL VARGAS, MARTA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	SAN NARCISO MARTÍN, DAVID	PAD	UCM
Primer suplente	HIGUERAS CASTAÑEDA, EDUARDO	PCD	UNED
Segundo suplente	DE LA GUARDIA HERRERO, CARMEN	CU	UAM
Tercer suplente	RINA SIMÓN, CÉSAR	TU	UNED

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Código de la plaza: 130525/PAD/024

Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea

Área de conocimiento: Historia Moderna

Perfil: Historia moderna

Nº de plazas: 2

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FRANCO RUBIO, GLORIA ÁNGELES	CU	UCM
Secretario/a Titular	RECIO MORALES, ÓSCAR	TU	UCM
Vocal	GÓMEZ GONZÁLEZ, INÉS	TU	UGR
Vocal	LOMAS CORTÉS, MANUEL	TU	UV
Vocal	PEÑA DÍAZ, MANUEL	CU	UCO
Presidente/a Suplente	LEÓN SANZ, VIRGINIA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	ÁLVAREZ GARCÍA, BEATRIZ	PAD	UCM
Primer suplente	QUIRÓS ROSADO, ROBERTO	PPL	UAM
Segundo suplente	BORREGUERO BELTRÁN, CRISTINA	CU	UBU
Tercer suplente	MORENO DÍAZ DEL CAMPO, FRANCISCO JAVIER	TU	UCLM

FACULTAD DE INFORMÁTICA

Código de la plaza: 130525/PAD/025

Departamento de Administración Financiera y Contabilidad

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Perfil: Contabilidad financiera

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PASCUAL EZAMA, DAVID	CU	UCM
Secretario/a Titular	LORAIN, MARIE ANNE	PCD	UCM
Vocal	CANO MONTERO, ELISA	TU	UCLM
Vocal	FLORES JIMENO, ROCÍO	TU	URJC
Vocal	GÓMEZ CONDE, JACOBO	TU	UAM
Presidente/a Suplente	URQUÍA GRAND, ELENA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	VILLACORTA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	PCD	UCM
Primer suplente	MATEU BARTOLOMÉ, GUILLERMO	PAD	UV
Segundo suplente	GISBERT CLEMENTE, ANA	PCD	UAM
Tercer suplente	PONTONES ROSA, CAROLINA	TU	UCLM

FACULTAD DE MEDICINA

Código de la plaza: 130525/PAD/026

Departamento de Inmunología, Oftalmología y Otorrinolaringología

Área de conocimiento: Oftalmología

Perfil: Oftalmología

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	SALAZAR CORRAL, JUAN JOSE	CU	UCM
Secretario/a Titular	RAMÍREZ SEBASTIÁN, ANA ISABEL	TU	UCM
Vocal	DIEBOLD LUQUE, MARÍA YOLANDA	TU	UVA
Vocal	CASAROLI MARANO, RICARDO PEDRO	CU	UBA
Vocal	LEMA GESTO, MARÍA ISABEL	TU	USC
Presidente/a Suplente	GARCÍA MARTÍN, ELENA SALOBRAR	PPL	UCM
Secretario/a Suplente	LÓPEZ CUENCA, INÉS	PAD	UCM
Primer suplente	GARCÍA AYUSO, DIEGO	TU	UMU
Segundo suplente	SELLÉS NAVARRO, INMACULADA	TU	UMU
Tercer suplente	GARCÍA POSADAS, LAURA	PPL	UVA

FACULTAD DE MEDICINA

Código de la plaza: 130525/PAD/027

Departamento de Salud Pública y Materno-Infantil

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Perfil: Medicina preventiva y salud pública

Nº de plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	JIMÉNEZ GARCÍA, RODRIGO	CU	UCM
Secretario/a Titular	ZAMORANO LEÓN, JOSÉ JAVIER	PCD	UCM
Vocal	ASÚNSOLO DEL BARCO, ÁNGEL	TU	UAH
Vocal	JIMÉNEZ TRUJILLO, MARÍA ISABEL	TU	URJC
Vocal	GALLARDO PINO, CARMEN	TU	URJC
Presidente/a Suplente	LÓPEZ DE ANDRÉS, ANA ISABEL	CU	UCM
Secretario/a Suplente	CUADRADO CORRALES, NATIVIDAD	PAD	UCM
Primer suplente	GUALLAR CASTILLÓN, MARÍA PILAR	CU	UAM
Segundo suplente	MORENO FRANCO, MARÍA BELÉN	PCD	UZA
Tercer suplente	DIEZ ESCUDERO, JULIA	PAD	UAH

FACULTAD DE PSICOLOGÍA**Código de la plaza: 130525/PAD/028****Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica**

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Perfil: Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico

Nº de plazas: 3

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORIA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	AUSIN BENITO, BERTA	TU	UCM
Secretario/a Titular	BOLAÑOS CARTUJO, IGNACIO	PCD	UCM
Vocal	MONTERO AGUILAR, CASANDRA ISABEL	PPL	UJA
Vocal	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, FERNANDO LINO	CU	USC
Vocal	RAYA TRENAS, ANTONIO FÉLIX	TU	UCO
Presidente/a Suplente	ROJO MORA, NIEVES	TU	UCM
Secretario/a Suplente	FERNÁNDEZ-ALBA LUENGO, ANA	TU	UCM
Primer suplente	GASCÓN SANTOS, SANTIAGO	TU	UZA
Segundo suplente	MORENO PERAL, PATRICIA	PPL	UMA
Tercer suplente	ESPADA SÁNCHEZ, JOSÉ PEDRO	CU	UMH

Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.

CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2024 (BOUC de 3 de julio) y de 17 de diciembre de 2024 (BOUC de 19 de diciembre) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

III.- 1 Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM sede.ucm.es.→ Catálogo de procedimientos → PDI→ bolsa de trabajo de profesorado sustituto (SIA: 3037609) La solicitud únicamente podrá ser presentada de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022)

sede.ucm.es, acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c). firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la bolsa.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial

del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

V.- La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 4 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD) <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO**

1	Experiencia docente (universitaria, no universitaria, reglada o no reglada, etc...) en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 4,5 puntos
2	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
3	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
4	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

ANEXO II

Código	Área de Conocimiento	Departamento	Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)
BS/2025/037	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	F. DE CC. DOCUMENTACIÓN
BS/2025/038	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO MERCANTIL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO	F. DE DERECHO
BS/2025/039	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y ACTUARIAL Y ESTADÍSTICA	F. DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
BS/2025/040	FISIOLOGÍA	GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	F. DE CC. BIOLÓGICAS
BS/2025/041	GENÉTICA	GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	F. DE CC. BIOLÓGICAS
BS/2025/042	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	F. DE VETERINARIA

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 35 00 – Correo-e: bouc@ucm.es